



## **Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono**

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



### **ORDENANZA N° 1011/2018**

#### **REF: FOMENTO PRODUCTORES LOCALES**

#### **FUNDAMENTOS:**

En nuestra localidad existen variados y diversos emprendimientos de producción de alimentos de características artesanales que merecen del fomento y promoción del Estado Municipal, en virtud de que contribuyen al desarrollo local, las economías domésticas y al mercado regional.-

Que en esta línea, se estima que es fundamental facilitar el acceso a la inscripción formal, reduciendo las exigencias en la medida que la inocuidad del alimento se mantenga garantizada.-

Así, se fomenta un mayor grado de seguridad para quien produce y/o consume dichos productos alimenticios, generando condiciones óptimas que le permitan acceder al mercado local, regional, provincial y/o nacional.

Estas unidades productivas importan un trascendente beneficio a la economía local, el mantenimiento y difusión de la cultura, identidad y tradición de nuestro pueblo, el estímulo de la creación de productos turísticos, y la diversificación del motor de desarrollo local.-

Empero, muchos de éstos emprendimientos, ignorados a nivel local y/o regional por su acotado poder económico y radio de comercialización; no pueden acceder a habilitar formalmente su actividad.



## Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



Se debe destacar que el Código Alimentario Argentino (Ley n° 18.284), en su artículo número 152 habilita a realizar las producciones precitadas en los domicilios o viviendas particulares, sobre los que deberá efectuarse el control sanitario mitigando riesgos para la salud de la población.

Por ello, el establecimiento de políticas públicas tendientes a fomentar la producción local permite planificar acciones, para mejorar la sustentabilidad de las economías familiares, la colocación en el mercado regional de dichos productos; promover la realización de actividades amigables con el medio ambiente, mejorar la oferta de productos de interés turístico, que por su originalidad, especialidad o carácter distintivo sea testigo del acervo cultural de Nono.-

Es facultad del Concejo Deliberante local en virtud del art. 5 y 123 de la Constitución nacional, art. 180, 186 inc. 7 de la Constitución provincial y art. 30 inc. 1 y 30 de ley 8102.-

**POR ELLO:**



## **Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono**

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE NONO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE**

### **ORDENANZA N° 1011/2018**

**Artículo 1:** CREESE el Régimen de Fomento para Pequeños Productores de Alimentos de Nono, el que consiste en el fomento y promoción de las iniciativas particulares, familiares o asociativas de producción local de alimentos caseros o artesanales de autoempleo y subsistencia, serán denominadas PUPAS (Pequeñas Unidades Productivas Alimenticias Solidarias).

**Artículo 2:** Son OBJETIVOS del presente régimen:

- 1) Promover la sustentabilidad de las economías familiares.
- 2) Mejorar el acceso a las P.U.P.A.s. a condiciones bromatológicas aptas en los espacios físicos donde desarrollen sus productos finales otorgándoseles habilitación municipal, siempre que éstas reúnan los requisitos legales y quieran adherirse a los beneficios del presente régimen
- 3) Mejorar la colocación en el mercado regional y local de los productos.
- 4) Promover la realización de actividades amigables con el medio ambiente.-
- 5) Mejorar la oferta de productos de interés turístico, que por su originalidad, especialidad o carácter distintivo sea elemento del acervo cultural de Nono
- 6) Promover el desarrollo y bienestar integral de la localidad.-
- 7) Diversificar el motor de desarrollo local a través de la generación de ocupación.-
- 8) Promover las condiciones de igualdad, con un enfoque de desarrollo integral productivo sustentable.-
- 9) Contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria de la región.-
- 10) Promover una alimentación saludable.-
- 11) Fomentar la conservación de la biodiversidad y el uso sustentable de los recursos.-



## Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



- 12) Reconocer explícitamente las prácticas de vida y productivas de las comunidades, y resguardar el patrimonio intangible ancestral, compuesto de las técnicas, saberes, tradiciones y conocimientos de nuestros pueblos.-
- 13) Promocionar turísticamente las características auténticas de nuestra localidad-
- 14) Generar condiciones favorables y sustentables para la radicación y afianzamiento de la población rural.-
- 15) Aprovechar las características y potencialidades del territorio.-

**Artículo 3:** Definición de términos. Entiéndase como:

- 1) **Producto regional:** Aquellos en los que en su elaboración o producción se utilicen materias primas originarias de la región noroeste de la Provincia de Córdoba y que sus características particulares sean representativas de dicha zona.-
- 2) **Producto Local:** Aquellos en los que para su producción se utilicen materias primas originarias de la región noroeste de la Provincia de Córdoba, y se elaboren en la localidad de Nono con características particulares representativas del pueblo.-
- 3) **Alimento casero- artesanal:** Aquel que se realiza con técnicas tradicionales, no industrializadas.-
- 4) **Producción local:** Proceso de elaboración de productos locales, llevado a cabo en la localidad de Nono.-
- 5) **Producción de baja escala:** Aquella que se lleva a cabo de forma familiar, doméstica, o con recursos humanos escasos, mediante técnicas no industrializadas ni en serie.-
- 6) **PUPAS:** Pequeñas Unidades Productivas Alimenticias Solidarias dedicados a la producción de alimentos artesanales de autoempleo y subsistencia,
- 7) **Valor Agregado:** resultado de la incorporación de procesos o estrategias para agregar grado de aptitud o utilidad al producto.-



## **Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono**

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



### **8) Alimento Saludable:** Alimento bueno o beneficioso para la salud.-

**Artículo 4:** Podrán adherirse al presente régimen las personas físicas, con domicilio real en la localidad de Nono, siempre que:

- 1) El establecimiento principal de producción se localice en Nono.-
- 2) Los productos alimentarios sean elaborados de forma casera o artesanal, quedando excluidos aquellos que requieran cadena de frío como lácteos, carnes, embutidos, así como los escabeches y conservas. Se permiten los dulces, miel, y quesos.-
- 3) La materia prima posea un valor agregado.-
- 4) La producción sea de baja escala.-
- 5) Cada producto, deberá brindar al consumidor información veraz, suficiente, y detallada de las características del producto, elaboración y establecimiento, mediante la rotulación obligatoria, según determine la reglamentación.-

**Artículo 5:** Los beneficiarios inscriptos en el presente régimen gozarán de una reducción impositiva en la Tasa de Inspección, Higiene y Seguridad sobre el establecimiento productivo equivalente al cincuenta por ciento (50%), siempre que contaren con habilitación vigente y libre deuda municipal.-

**Artículo 6:** Los productos bajo el presente régimen podrán elaborarse en las viviendas particulares siempre que se cumplimente con las condiciones edilicias higiénico-sanitarias y de Buenas Prácticas de Manufactura para la elaboración de productos alimenticios en el marco de PUPA/S según determine la reglamentación.-

**Artículo 7:** Las personas afectadas a la manipulación de alimentos deberán contar con carnet de manipulador vigente, y acreditar haber participado de los cursos de buenas prácticas alimenticias que el Departamento Ejecutivo establezca a tales fines, sin perjuicio de los convenios específicos sobre otorgamiento de carnet de manipulador provincial.



## **Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono**

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



**Artículo 8:** En todos los casos los manipuladores de productos alimenticios deben contar con la vestimenta y medidas de seguridad adecuadas para asegurar la higiene y calidad bromatológica del alimento.-

**Artículo 9:** El Departamento Ejecutivo habilitará según criterios de oportunidad y conveniencia, espacios públicos destinados a la exposición y oferta de los productos; pudiendo fijar a tales efectos número máximo de vacantes y disponibilidades de dichos espacios, así como la forma, el lugar físico, requisitos, elementos y forma de los puestos de exposición. Asimismo podrá establecer normas de convivencia y participación en dichos espacios.-

**Artículo 10:** Se fomentará la exhibición de los productos incluidos en el presente régimen en los establecimientos comerciales de la localidad de Nono que se inscribieran como promotores, en la forma y con las características que establezca la reglamentación. Los promotores debidamente inscriptos gozarán de una reducción impositiva en la tasa de Inspección, Higiene y Seguridad sobre el establecimiento comercial equivalente al cinco por ciento (5%), siempre que contaren libre deuda municipal.-

**Artículo 11:** El Departamento Ejecutivo podrá crear instancias de exhibición y degustación de los productos en eventos públicos y privados, así como facilitar la difusión de los establecimientos mediante incorporación de la reseña en los medios digitales de la municipalidad.-

**Artículo 12:** Créase la “Ruta de Productores Artesanales”, que consiste en el diseño de un circuito turístico promocional de las PUPAs. A tales fines podrán identificarse los establecimientos con cartelera externa indicativa del circuito.-

**Artículo 13:** El Departamento Ejecutivo podrá dictar cursos relativos a la temática de la presente norma, que asignen puntaje como “buen productor”. El puntaje así obtenido podrá ser utilizado para acceder a premiaciones y distinciones.-



## **Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono**

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



**Artículo 14:** El Departamento Ejecutivo habilitará un Registro de Productores, establecimientos y promotores, según determine la reglamentación.-

**Artículo 15:** Ante el incumplimiento de los requisitos y exigencias establecidos en la presente norma será de aplicación el Código de Faltas Municipal, y el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a determinar la suspensión o exclusión del Régimen de Fomento para Pequeños Productores de Alimentos de Nono.-

**Artículo 16:** Adhiérase a la ley 10.264 de promoción de productos regionales.-

**Artículo 17: PROTOCOLICесе, PUBLIQUESE, DESE AL REGISRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-**

### **ORDENANZA N° 1011/2018**

Dada en la sala del Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nono, a los dieciocho días del mes de Septiembre 2018.-.